



CONVOCATORIA 2 - 2026

Con fundamento en el Decreto de creación del Tecnológico Nacional de México artículo 8 fracciones I, II y XVII, en el Manual de Organización General Tecnológico Nacional de México en el apartado M00 numerales 1, 2 y 28 referente a las funciones del Director General y en el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos [RITPDIT] artículos: 5, 10 fracción XVI, y 90 al 103 aplicables al "Año Sabático", el Tecnológico Nacional de México convoca:

A todo el personal docente adscrito al Tecnológico Nacional de México (Institutos Tecnológicos Federales, Centros, Unidades y personal de la Dirección General), que tenga seis años con plaza de tiempo completo estatus 10 de manera ininterrumpida desarrollando funciones docentes o de investigación y desee participar en el Período Sabático, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Periodos.

- Para Año Sabático, se deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos (RITPDIT)) y/o de investigación en el periodo sexenal anterior al del año sabático, durante el periodo comprendido de agosto - diciembre de 2020 a enero - julio 2026. En caso de haber disfrutado un periodo sabático con anterioridad, deberá contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa.
- Para Semestre Sabático, se requiere haber disfrutado de un año sabático y contar con el oficio de liberación de la Dirección de Docencia e Innovación Educativa y además deberá haber ejercido funciones docentes (Artículo 5º RITPDIT) y/o de investigación por tres años ininterrumpidos, anterior al del semestre sabático a solicitar, durante el periodo comprendido de agosto - diciembre de 2023 a enero - julio 2026.

SEGUNDA. Programas.

Los programas de actividades del año sabático deberán comprender alguno de los indicados en el Artículo 94 del RITPDIT.

- Programa de Investigación Científica, Tecnológica o Educativa.
- Programa para la Elaboración de Apuntes, Libros, Objetivos Educativos y Reactivos de Evaluación.
- Programas de Actividades de Apoyo a la Enseñanza, la Investigación y el Desarrollo Tecnológico.
- Programas de Estudios de Posgrado, Especialización, Actualización y Actividades Postdoctorales.
- Programas de Capacitación y Actualización Docente de Tecnología Educativa, realizables en las unidades académicas del propio instituto o bien a través de convenios con instituciones científicas nacionales o extranjeras.

TERCERA. De las obligaciones.

El Personal Docente aspirante deberá cumplir con lo siguiente:

- Para año sabático, contar con seis años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo, estatus 10, cuyo nombramiento definitivo haya sido otorgado como mínimo en la quincena 11/2020.
- Para semestre sabático, contar con tres años ininterrumpidos con plaza de tiempo completo estatus 10 y haber disfrutado de un año sabático con anterioridad.
- Requisitar los formatos de acuerdo con el programa de actividades elegido y accesibles a través del icono de sabático en el enlace <https://cat.tecnm.mx/inicio>
- Para efectos de la disposición anterior, una vez que se haya capturado la información en el sistema, deberá descargar, imprimir y firmar los formatos.
- Desarrollar una propuesta de trabajo que cumpla con el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos.
- Adjuntar en el sistema toda la documentación que integra el expediente de acuerdo con el programa de actividades.
- Mantener comunicación y acercamiento permanente con apoyo de la persona titular del Departamento de Desarrollo Académico de su instituto, Centro o Unidad, quien brindará acompañamiento y orientación en la conformación del expediente y en el uso del Sistema de Período Sabático.

Para la validación de los documentos oficiales (copias), la persona titular de la Dirección del Instituto, Centro o Unidad se reserva la facultad para que en cualquier momento solicite los documentos originales y conste la veracidad de éstos. En caso de presentar documentación apócrifa, se suspenderá la revisión del expediente y la autorización del periodo sabático, dándose vista a las autoridades competentes.

CUARTA. Suspensión.

El personal docente que resultó beneficiado con el disfrute del año sabático o semestre y que incumpla con su programa por causas imputables a él, le será suspendido el ejercicio del periodo sabático en vigencia, independientemente de las sanciones legales a que haya lugar.

QUINTA. Calendario de actividades.

Las actividades de este proceso se realizarán conforme al siguiente calendario:

Las fechas están previstas a sufrir modificaciones de acuerdo con las indicaciones de las instancias superiores.

Actividad	Área(s) Responsable(s)	1-2026
Envío del acta constitutiva y registro de firmas de la Comisión Dictaminadora ante la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM, vía correo electrónico d_docencia06@tecnm.mx	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	17 al 20 de marzo del 2026
Alta de los integrantes de la Comisión dictaminadora en el Sistema de Sabático (SISSAB)		
Validación de la Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	17 al 20 de marzo del 2026
Ingreso al sistema de periodo sabático (SISSAB) para solicitar la activación al mismo. https://cat.tecnm.mx/inicio	El/la Docente	17 al 20 de marzo del 2026
Habilitar el acceso del (la) docente al sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	17 al 20 de marzo del 2026 (Esta etapa se cerrará el 20 de marzo a las 24:00 h central de la CDMX)
Ingreso al sistema para: requisitar la solicitud, imprimir, firmar, escanear, adjuntar formatos al sistema. Entrega de expediente físico al Depto. de Desarrollo Académico.	El/la Docente	17 al 25 de marzo del 2026
Revisión del expediente físico.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	25 al 27 de marzo del 2026
Revisión de expediente físico, emisión de dictamen y notificación al docente.	Comisión Dictaminadora del Instituto, Centro o Unidad	13 al 17 de abril del 2026
Envío del expediente electrónico a la Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM vía sistema.	Departamento de Desarrollo Académico del Instituto, Centro o Unidad	20 al 24 de abril (El sistema se cerrará el 24 de abril a las 24:00 h, tiempo central de la CDMX)
Revisión de cumplimiento de requisitos.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	27 abril al 22 de mayo del 2026
Autorización de las solicitudes dictaminadas por parte del Comisión Dictaminadora.	Comisión Central	25 de mayo al 19 de junio de 2026
Notificación de manera electrónica de los resultados a los Institutos, Centros o Unidades.	Dirección de Docencia e Innovación Educativa del TecNM	Agosto 2026
	Inicio del periodo sabático	17 de agosto 2026

Los aspectos laborales no contemplados en la presente convocatoria serán resueltos en forma bilateral, por el Tecnológico Nacional de México y la Sección 61 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo de Personal Docente.

Correo electrónico de contacto d_docencia06@tecnm.mx

Ciudad de México, a 23 de marzo de 2026

ATENTAMENTE

RAMÓN JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL



2026
año de
Margarita
Maza

Av. Universidad 1200, col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330,
Ciudad de México. Tel. (55) 3600-2511, ext. 65050
e-mail: d_direccion@tecnm.mx www.tecnm.mx